



AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Consejo de Administración de FINANCIERA COMULTRASAN, mediante los Acuerdos Nos. 214 y 215 de 27 de Diciembre 2023, convocó la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FINANCIERA COMULTRASAN y fijó y aprobó el cronograma, actividades y reglas de la Asamblea y disposiciones relacionadas con la postulación de candidatos a miembros del Consejo de Administración por sistema de listas o planchas, respectivamente, y acordó:

Acuerdo No. 214 de 27 de diciembre de 2023 Acuerda:

Artículo 1.: Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados programada para el sábado nueve (9) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). La Asamblea se llevará a cabo de manera mixta, permitiendo la participación tanto no presencial (virtual) a través de la plataforma zoom, como presencial (física) en el hotel Holiday Inn Bucaramanga Cacique, ubicado en la Transversal 93 No. 34 – 180, Bucaramanga, Santander. El propósito de la Asamblea es abordar y desarrollar el siguiente **orden del día**:

1. Verificación del quórum.

2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

3. Lectura, análisis y aprobación del Reglamento de la Asamblea.

4. Lectura de la constancia expedida por la Comisión Verificadora del acta anterior.

5. Posesión de dignatarios para dirigir la Asamblea (Art 48 estatutos).

5.1. Presidente.

5.2. Vicepresidente.

5.3. Secretario.

6. Designación de comités:

6.1. Verificación del acta.

6.2. Escrutinios.

7. Presentación de informes:

7.1. Consejo de Administración y Gerencia General.

7.2. Junta de Vigilancia.

7.3. Revisoría Fiscal.

8. Presentación, análisis y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.

9. Presentación, análisis y aprobación del balance social y beneficios solidarios año 2023.

10. Presentación, análisis y aprobación del presupuesto del año 2024 de la Asamblea General.

11. Presentación, análisis y aprobación del presupuesto del año 2024 del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

12. Presentación, análisis y aprobación del presupuesto del año 2024 para la Revisoría Fiscal.

13. Elección de tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para periodo de tres (3) años: 2024, 2025 y 2026, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral. Y elección de un integrante suplente del Consejo de Administración para el periodo 2024, por renuncia de un suplente.

14. Presentación, análisis y aprobación de la reforma a los Estatutos.

15. Presentación, análisis y aprobación de proposiciones, recomendaciones y varios.

16. Aprobación de lo actuado, grabado y aprobado por la Asamblea General de Delegados.

17. Clausura.

Parágrafo: la Participación virtual en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Año 2024 se entenderá válida para decisiones remotas.

Artículo 2.: podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Delegados hábiles de FINANCIERA COMULTRASAN, elegidos en el proceso electoral para el periodo correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024, así mismo los miembros principales o suplentes de los órganos de administración y control a quienes no se les haya vencido el(los) periodo(s) para el cual fueron elegidos por la Asamblea General de Delegados.

Artículo 3: con fundamento en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998, el numeral 2 del artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 del 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el numeral 5.1 Capítulo VI del Título II de la Circular Externa No. 20 de 2020 expedida por la SUPERSOLIDARIA; así cómo lo establecido en los artículos 53, 57 y 62 de los Estatutos, y Acuerdos expedidos por el Consejo de Administración de FINANCIERA COMULTRASAN, los requisitos mínimos y perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulan a ser miembros del Consejo de Administración, principales y suplentes son:

1. Ser asociado hábil, mayor de 18 años y menor de 75 años, al momento de su elección como Delegado.

2. Tener una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses como asociado de la Cooperativa y certificar conocimientos o experiencia suficiente en asuntos cooperativos.

3. No haber sido sancionado por la Cooperativa, con suspensión e interdicción de los derechos cooperativos o con exclusión dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su nominación o no haber sido retirado por justa causa si se trata de un exempleado de la Entidad.

4. Honorabilidad y moralidad comercial, integridad ética e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que ha tenido vínculo de cualquier naturaleza.

5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades o funciones.

6. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de riesgo o entidad competente.

7. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales, de policía, fiscales y disciplinarios, mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.

8. Haber recibido y cumplido a satisfacción con un curso o diplomado de mínimo de noventa (90) horas de conocimientos necesarios para la administración y dirección de cooperativas de ahorro y crédito.

9. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.

10. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas la actividad cooperativa, financiera en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.

11. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética de buen gobierno adoptadas por la COMULTRASAN.

12. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, removido, excluido o separado de cargo de representante legal, de dirección, miembro del órgano de administración o de vigilancia y control de una organización de economía solidaria en periodos anteriores.

Parágrafo 1: Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el Consejo de Administración. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas.

Parágrafo 2: Los Delegados que se postulen como candidatos a ser miembros del Consejo de Administración deben acreditar los requisitos relacionados en los numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del presente artículo, a través del email o correo electrónicogerenciajuridica@comultrasan.com.co de la FINANCIERA COMULTRASAN, a más tardar quince (15) días hábiles previos a la realización de la Asamblea, con el propósito de la Junta de Vigilancia proceda verificar los requisitos y los documentos que ha de enviarse a la Superintendencia de Economía Solidaria "SUPERSOLIDARIA".

Parágrafo 3: Los miembros del Consejo de Administración no pueden ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia. Ni pueden llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula.

Parágrafo 4: Los empleados Delegados no podrán ser elegidos como miembros del Consejo de Administración. Los extrabajadores miembros principales y suplentes del Consejo de Administración en ningún caso serán más de dos (2).

Parágrafo 5: Los asociados candidatos al Consejo de Administración deberán estar presentes de forma física o virtual en la respectiva Asamblea donde se realice la elección, conforme a la convocatoria que realice el Consejo de Administración.

Artículo 4.: La elección de los tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para periodo de tres (3) años: 2024, 2025 y 2026, se realizará por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral. Así como la elección de un integrante suplente del Consejo de Administración para el periodo 2024, por renuncia de un suplente.
Parágrafo.: El Secretario General de FINANCIERA COMULTRASAN debe divulgar con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles previos a la fecha programada para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la información relativa a los candidatos o postulados que aspiran a ocupar cargos en el Consejo de Administración. Está difusión incluirá los nombres, apellidos, números de identificación y perfil de los candidatos o postulados, permitiendo así que los delegados cuenten con la información necesaria para tomar decisiones informadas durante la Asamblea.

Artículo 5.: Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2023 de FINANCIERA COMULTRASAN estarán disponibles para todos los asociados en cada una de las agencias de la Cooperativa a partir del 31 de enero de 2024. Estados Financieros que se encuentran sujetos a las disposiciones que la SUPERSOLIDARIA pueda emitir sobre el tema, y serán presentados para la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo 6.: Las proposiciones o recomendaciones que conlleven erogaciones, inversiones, costos económicos o que comprometan el prestigio y el objeto social de COMULTRASAN, y que se deseen someter a consideración de la Asamblea General de Delegados, deben ser presentadas por escrito y debidamente sustentadas antes de las dos (2) p.m. del 6 de marzo de 2024 al Consejo de Administración. Consejo que se encargará de evaluar cada propuesta y dar el trámite correspondiente ante la Asamblea General; procedimiento que asegura una evaluación detallada y fundamentada previa a la Asamblea.

Artículo 7.: La convocatoria a los Delegados se notificará a través de comunicación escrita enviada a la última dirección física o electrónica registrada en los archivos de la COMULTRASAN, alternativamente, la convocatoria podrá realizarse mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional.

Es imperativo que los Delegados mantengan sus datos de contacto actualizados para garantizar la recepción oportuna de la convocatoria. En caso de cambios en la información de contacto, se insta a los Delegados a informar a la Cooperativa para actualizar sus registros. (parágrafo art. 95 Estatutos)

Artículo 8.: La Junta de Vigilancia llevará a cabo la verificación de la lista de Asociados o Delegados, distinguiendo entre hábiles e inhábiles. La relación de los Delegados inhábiles será publicada en un lugar visible de la Cooperativa dentro de los cuatro (4) días siguientes a la fecha de la Convocatoria. Este proceso tiene como objetivo que aquellos afectados por la inhabilitación tengan la oportunidad de presentar las reclamaciones respectivas en caso de que les asista el derecho, para que se les habilite, mecanismos disponibles para superar dicha situación. (art. 97 Estatutos)

Artículo 9.: Los aspectos no contemplados en esté Acuerdo, se regirán por los Estatutos de la FINANCIERA COMULTRASAN, y en su defecto por las normas que regulen la materia.

Aprobación: El presente Acuerdo fue aprobado en forma unánime por el Consejo de Administración de FINANCIERA COMULTRASAN en reunión extraordinaria celebrada el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), según consta en el Acta No. 352

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado)
Luis Álvaro Mejía Arguello
Presidente Consejo de Administración

(Original firmado)
David Augusto González Díaz
Secretario General